



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 26 JUL 2022

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con la solicitud de rescisión de los convenios suscritos entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación Civil Centro de Participación Popular, para la gestión de un Centro nocturno para hombres y de un Centro 24 horas de mujeres con niños, niñas y adolescentes, ubicados en la ciudad de Montevideo; -----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 22 de octubre de 2018, se adjudicó a la Asociación Civil Centro de Participación Popular, la gestión de un Centro 24 horas de mujeres con niños, niñas y adolescentes, ubicado en la ciudad de Montevideo, en el marco del llamado a licitación pública N° 2/2018, llevado a cabo por el Ministerio de Desarrollo Social;-----

II) que el 12 de noviembre de 2018, se suscribió el convenio de referencia al numeral anterior, por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la firma del mismo, pudiéndose prorrogar por hasta dos (2) períodos de hasta doce (12) meses cada uno;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de noviembre de 2019 se autorizó la prórroga del convenio referido, por el plazo de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del respectivo contrato original;-----

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo DS/23, de 29 de abril de 2020 y Resoluciones modificativas del Poder Ejecutivo DS/28, de 21 de mayo de 2020 y DS/119, de fecha 19 de enero de 2021, previa intervención del Tribunal de Cuentas, se adjudicó a la Asociación Civil Centro de Participación Popular, la gestión de un Centro nocturno para hombres, ubicado en la ciudad de Montevideo, en el marco del llamado a licitación pública N° 39/2019, llevado a cabo por el Ministerio de Desarrollo Social;-----

V) que el 26 de abril de 2020, se suscribió el convenio de referencia al numeral anterior, por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la firma del mismo, pudiéndose renovar automáticamente por hasta tres (3) períodos de hasta doce (12) meses, previo informe favorable de gestión;-----

**CONSIDERANDO:** I) que por nota de 12 de noviembre de 2020, desde la Asociación Civil Centro de Participación Popular, se solicita la rescisión de los convenios referidos, el que tiene por objeto la gestión de un Centro nocturno para hombres, ubicado en la ciudad de Montevideo, a partir del día 23 de noviembre de 2020 y el que tiene por objeto la gestión de un Centro 24 horas de mujeres con niños, niñas y adolescentes, ubicado en la ciudad de Montevideo, desde el 12 de noviembre de 2020; -----

II) que desde el Departamento Control de Rendición de Cuentas del Ministerio de Desarrollo Social se informa que el Centro nocturno para hombres, ubicado en la calle Bulevar Artigas N° 3680, de la ciudad de Montevideo, es gestionado por la Cooperativa de Trabajo Ímpetu, RUT 218543310014, desde el 26 de abril de 2021 y que el Centro 24 horas de mujeres con niños, niñas y adolescentes, ubicado en la Avenida Luis Alberto de

Herrera N° 4310, de la ciudad de Montevideo, es gestionado por la Cooperativa de Trabajo Creciendo, RUT 217783260013, desde el 12 de noviembre de 2020;-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente; -----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

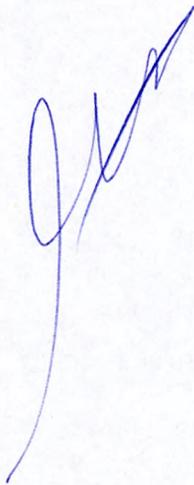
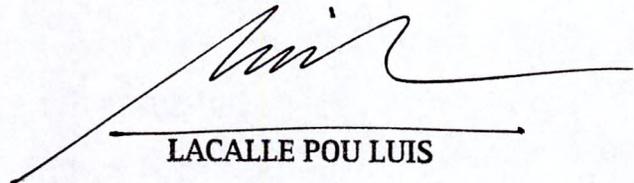
### **RESUELVE:**

**1º-** Declárase operada, a partir del 12 de noviembre de 2020, la rescisión del convenio suscrito el 12 de noviembre de 2018 y su respectiva prórroga, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación Civil Centro de Participación Popular, para la gestión de un Centro 24 horas de mujeres con niños, niñas y adolescentes, ubicado en la Avenida Luis Alberto de Herrera N° 4310, de la ciudad de Montevideo, en el marco del llamado a licitación pública N° 2/2018 llevado a cabo por dicha Secretaría de Estado.-----

**2º-** Declárase operada, a partir del 23 de noviembre de 2020, la rescisión del convenio suscrito el 26 de abril de 2020, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación Civil referida, para la gestión de un Centro nocturno para hombres, ubicado en la calle Bulevar Artigas N° 3680, de la ciudad de Montevideo, en el marco del llamado a licitación pública N° 39/2019, llevada a cabo por la referida Secretaría de Estado.-----

**3º-** Resérvase al Ministerio de Desarrollo Social el inicio de las acciones judiciales que por derecho correspondan.-----

4º- Notifíquese a la Asociación Civil Centro de Participación Popular, comuníquese al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, así como a la Contaduría General de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas.-----

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.A handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping initial 'L' followed by a cursive name and a horizontal line extending to the right.

**LACALLE POU LUIS**